

¿Es obligatorio seguir la Guía para la construcción del Plan *al pie de la letra*?

No, la guía es un material de apoyo. Destinada a aquellos Centros que quieran profundizar en la materia. Se han facilitado plantillas y materiales más sencillos en formato editable.

En cualquier caso, estas propuestas se adaptarán a las distintas realidades de cada Centro en los Seminarios organizados por los CPR.

¿Hay que utilizar los cuestionarios para cada colectivo, tal y como vienen en la Guía?

No. Son propuestas. El objetivo del diagnóstico inicial es tomar el pulso de la coeducación en el Centro y a partir de él diseñar las medidas del Plan.

Podría obtenerse información de otras maneras, por ejemplo, organizando grupos de debate, foros de reflexión, asambleas.

Sin embargo, los cuestionarios son una forma ágil y sencilla de obtener información de muchas personas de nuestra Comunidad Educativa.

Si quieres utilizarlos, los hemos transcrito y compartido *en Google Form*. Consulta con tu CPR.

¿A partir de qué edad se pasan los formularios al alumnado?

A partir de la que consideréis óptima en los centros, sois quienes mejor conocéis a vuestro alumnado.

Podéis hacer adaptaciones en base a sus conocimientos y etapa madurativa.

¿Puede apuntarse al Seminario del CPR la directora o el director del Centro además de la persona que coordina el Plan de igualdad en el Centro?

Sí. Aunque los Seminarios están pensados para las coordinaciones, no hay exclusión en la Instrucción para las direcciones que tengan interés en asistir.

Las certificaciones serán para las Coordinaciones del Plan en el Centro.

¿Puede ejercer la coordinación del Plan en un IES alguien que no sea el Educador o la Educadora Social?

La Instrucción indica que el Educador o la Educadora Social realizará la función de coordinación. Si hubiera alguna dificultad para que fuera así, se nombrará de forma extraordinaria a un docente del centro previa propuesta motivada de la dirección del centro sobre la cual Inspección elaborará el correspondiente informe.

¿Los Centros concertados tienen que hacer el Plan de Igualdad?

Sí, la Instrucción 4/2021 es de aplicación a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

Si una agrupación de centros concertados tiene una Comisión de Igualdad a nivel global ¿tienen que hacer una por cada Centro?

Sí, la Instrucción 4/2021 recoge que cada centro educativo ha de constituir su propia Comisión. Esto no significa que no pueda haber al mismo tiempo una Comisión general de la congregación.

¿Y si ya tenemos un Plan de Igualdad en el Centro?

¡Fantástico! El camino ya está empezado. Habría que ver si dicho plan se ajusta a la normativa publicada, y si no, adaptarlo. Habría que ver si existe una Comisión de Igualdad representada por todos los colectivos de la Comunidad Educativa, si se ha realizado un diagnóstico de género inicial, si las medidas programadas están temporalizadas y asignadas a responsables, etc.

¿Puede formar parte de la Comisión de Igualdad alguna persona experta en Igualdad del entorno que no esté identificada en la Instrucción?

Sí. La Instrucción indica *que podrán formar parte de esta Comisión de Igualdad otras personas referentes del Entorno o la Comunidad Educativa que determine el Equipo Directivo.*

¿Cómo podemos hacer el Plan de Igualdad en los Centros de Educación Infantil de 0 a 3, si no tenemos claustro ni Consejo Escolar?

La Orden de 2 de abril de 2014 por la que se regula la composición, renovación y constitución de los Consejos Escolares en los centros públicos que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 2 la composición del Consejo Escolar.

Por tanto, los representantes del Plan de Igualdad y su comisión, podrán ser conformados en base a los miembros del Consejo Escolar que así establece dicha normativa.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Podría ser la misma persona en la Comisión de Igualdad representante de las familias y del consejo escolar?

Sí, los diferentes miembros del Consejo Escolar podrán asumir más de una representación en la Comisión de Igualdad.

¿Cómo hacemos con la persona representante del Consejo Escolar en la Comisión, si estamos en proceso de renovación del Consejo?

Se podría constituir la Comisión con esa figura pendiente de asignar, o bien elegir a alguien que sea de la parte del Consejo que no renueva.

¿Las Escuelas Hogar han de hacer Planes de Igualdad?

Solo aquellas que tengan Centro Educativo integrado.

¿Hay que recopilar algún material desde los CPR a los centros participantes de los Seminarios?

Sí, la Instrucción 9/2021 establece que la evaluación de los componentes del Seminario se realizará en función de la memoria final, de los materiales elaborados (en su caso), y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación, o investigación llevados a tal efecto.

Además, entre las *funciones de asesoramiento y apoyo* a los Centros que se realiza en todas las formaciones desde los CPR, va a permitir identificar necesidades, e ir tomando el pulso al desarrollo de Plan en los centros, para evitar que ninguno se quede atrás.

El Plan de Igualdad será aprobado por el Consejo Escolar, se incorporará en la memoria final del curso 2021/22 y será revisado por la Inspección Educativa.